

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023-01378.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en la suma de **\$90.683.272,10**, se encuentra ajustada al mandamiento de pago librado y al auto que ordena seguir adelante la ejecución, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme esta decisión, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución para que continúen conociendo del presente asunto, de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹Esta providencia se notificó por estado No. 49 de 26 de abril de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63471371d37602a7b45351852028811643840339523b38e16ebc6d168ba4f7f9**

Documento generado en 25/04/2024 04:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>